

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN NO. 052-2020

QUE DESIGNA LOS NUEVOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98 de fecha 27 de mayo del año 1998, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 9983, reunido válidamente previa convocatoria realizada de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual Orgánico y Funcional del Consejo Directivo,, dicta la siguiente **RESOLUCION:**

Con motivo del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

ÍNDICE TEMÁTICO

Pág.

I	Antecedentes de hecho	1
II	Consideraciones de derecho	1
III	Parte Dispositiva	4

M
N.D.A.P.

Antecedentes de hecho.-

1. En fecha 18 del mes de agosto del año 2006, fue promulgada la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada, a su vez, por la Ley Núm. 449-06 del 6 de diciembre del año 2006, con el objeto de fijar un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

2. Mediante Resolución Núm. 011-11, con fecha 24 de febrero del año 2011, el Consejo Directivo del **INDOTEL** modificó la composición de los Miembros del Comité de Licitaciones del **INDOTEL**, designados mediante Resolución Núm. 032-09 del Consejo Directivo, y designó los miembros que conforman para llevar a cabo los procesos de contratación de Proyectos, Obras y Servicios del **INDOTEL**, cuyo dispositivo reza textualmente:

“PRIMERO: Modificar, los Miembros del Comité de licitaciones creado mediante la Resolución Núm. 065-07 de Consejo Directivo del **INDOTEL**, en fecha diez (10) de abril del

Man *l* *ehm*

sc

año do mil siete (2007), y **DESIGNAR** los siguientes funcionarios para la nueva conformación: el Presidente del Consejo Directivo, al Director Ejecutivo, el gerente del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), el Consultor Jurídico y al Gerente administrativo.

SEGUNDO: ORDENAR al Director Ejecutivo del **INDOTEL** la notificación de sendas copias certificadas de la presente resolución a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la Secretaría de Hacienda, la Contraloría General de la República y la Comisión de Ética Pública; así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet."

3. Posteriormente el Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, dictó un nuevo Reglamento de la Ley sobre compra y Contrataciones de Bienes y servicios, Obras y Concesiones, mediante el cual se realizaron cambios profundos al anterior reglamento de dicha normativa.

4. En atención a las disposiciones establecidas en el referido Reglamento, el Consejo Directivo aprobó la Resolución Núm. 013-13 con fecha 20 de febrero del 2013, cuyo dispositivo reza textualmente:

"**PRIMERO: MODIFICAR**, los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones designados mediante la Resolución Núm. 011-11 del Consejo Directivo del **INDOTEL** en fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil once (2011), y **DESIGNAR** los siguientes funcionarios para su nueva conformación: la Directora Ejecutiva, Lic. Teresita Bencosme de Ureña, quien lo presidirá; la Gerente Administrativa, Lic. Digna Méndez; la Subconsultora Jurídica, Lic. Carolina Ramírez; la Gerente de Planificación Estratégica, Lic. Paola Zeller; y la Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, Lic. Dorka Quezada.

SEGUNDO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva del **INDOTEL** la notificación de sendas copias certificadas de la presente resolución a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, el Ministerio de Hacienda, la Contraloría General de la República y la Comisión de Ética Pública; así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet."

5. Posteriormente, mediante la Resolución Núm. 037-13 de fecha 2 de agosto del año 2013, el Consejo Directivo del **INDOTEL** modificó la resolución Núm. 013-13 con fecha 20 de febrero del 2013, estableciéndose en su dispositivo lo siguiente:

PRIMERO MOFICAR: los miembros del comité de compras y contrataciones designados mediante la resolución Núm. 013-13 del Consejo Directivo del **INDOTEL** en fecha veinte (20) de febrero del año dos mil trece (2013), y **DESIGNAR** los siguientes funcionarios para su nueva conformación: el Director Ejecutivo, quien lo presidirá, el Director Administrativo, El Director Jurídico, en calidad de Asesor Legal, el Director de Planificación Estratégica y el encargado de la Oficina de Acceso a la Información.

CUARTO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva del **INDOTEL** la notificación de sendas copias certificadas de la presente resolución a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la Secretaría de Estado de Hacienda, la Contraloría General de la República y la Comisión de Ética Pública; así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet."

N.S.A.P.

PM

Man

q ~~film~~

TC

6. Mediante Resolución Núm. 009-18 de fecha 28 de marzo del año 2018, el Consejo Directivo conoció la propuesta de designación del representante del Presidente y de los miembros del Consejo Directivo ante el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, aprobando lo siguiente:

PRIMERO: DESIGNAR al Consejero Nelson José Guillén Bello, como Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, en representación del Presidente y los miembros del Consejo Directivo del **INDOTEL**;

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaria del Consejo Directivo del **INDOTEL**, notificar copias certificadas de la presente resolución a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, el Ministerio de Hacienda, la Contraloría General de la República y la Comisión de Ética Pública;

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la institución y en la página web que mantiene **INDOTEL**, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley Núm. 153-198 General de Telecomunicaciones.

7. Posteriormente, el ingeniero Nelson José Guillén Bello, fue designado mediante Decreto Núm. 135-19, del Poder Ejecutivo como Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**, manteniéndose como Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**.

8. Mediante las Resoluciones Núms. 074-19 y 016-20, de fechas 9 de octubre de 2019 y 20 de febrero de 2020, respectivamente, fue confirmada y actualizada la composición del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, atendiendo a las designaciones de los Directores Jurídicos de la institución.

II. Consideraciones de Derecho.-

Que la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley Núm. 449-06, fue promulgada con la finalidad de concebir un nuevo marco jurídico único, homogéneo y que incorporara las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

Que en ese mismo tenor fue dictado el Reglamento Núm. 543-12, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública;

Que el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, creado en virtud de la Ley General de Telecomunicaciones Núm. 153-98, como órgano regulador de las telecomunicaciones, con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, debe aplicar las disposiciones de la referida ley para la adquisición de sus bienes y servicios y la contratación de obras públicas;

N. D. A. D

May

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

JC

Que el artículo 36 del nuevo Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modifica, Núm. 340-06, el nombre de "Comité de Licitaciones" a "*Comité de Compras y Contrataciones*" así como la composición del mismo, estableciendo lo siguiente:

"Las instituciones comprendidas en el ámbito del presente reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo y su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información."

Que en ocasión de las nuevas designaciones de funcionarios y empleados del **INDOTEL**, este Consejo Directivo debe actualizar los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** a los fines de que esté integrado de acorde a lo establecido en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones Núm. 153-98, de fecha 27 de mayo del año 1998;

VISTA: La Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, Núm. 340-06, con modificaciones de Ley Núm. 449-06, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Reglamento Núm. 543-12 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

VISTA: La Resolución Núm. 011-11 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 24 de febrero del año 2011;

VISTA: Resolución Núm. 013-13 con fecha 20 de febrero del 2013;

VISTA: Resolución Núm. 037-13 de fecha 2 de agosto del año 2013;

VISTA: Resolución Núm. 009-18 de fecha 28 de marzo del año 2018;

VISTAS: Resoluciones Núms. 074-19 y 016-20 de fechas 2 de octubre de 2019 y 20 de febrero de 2020, respectivamente;

VISTO: El Decreto Núm. 329-20, dictado con fecha 16 de agosto de 2020, por el Poder Ejecutivo, mediante el cual designan al licenciado **Nelson Arroyo Perdomo** del Consejo Directivo del **INDOTEL**, como Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**, respectivamente;

VISTA: La Resolución Núm. 050-2020, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL** que designó a Yanira Altigracia Bueno Rodríguez como Directora Administrativa, de fecha 19 de agosto 2020.

VISTAS: Las demás normativas aplicables.

N. J. A. P.

103

III. Parte dispositiva.-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACTUALIZAR, los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** conformado en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto núm. 543-12, integrado por los siguientes funcionarios: Nelson Arroyo Perdomo, Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**; Juan Enrique Feliz Moreta, Director Jurídico (Miembro y Asesor Legal); Yanira Altagracia Bueno Rodríguez, Directora Administrativa (Miembro); Paola Zeller Efres, Directora de Planificación Estratégica (Miembro); y Dorka Quezada Félix, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) (Miembro).

SEGUNDO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva del **INDOTEL** la notificación de las copias certificadas de la presente resolución a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, el Ministerio de Hacienda, la Contraloría General de la República y la Comisión de Ética Pública; así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet.


Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

Firmados:


Nelson Arroyo Perdomo
Presidente del Consejo Directivo


Miguel Ceara Hatton
Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo
— Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo


Marcos Peña Rodríguez
Miembro del Consejo Directivo


Fabricio Gómez Mazara
Miembro del Consejo Directivo


Pedro Domínguez Brito
Miembro del Consejo Directivo


Julissa Cruz Abreu
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo